



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2015-MPI

Ica, **03 DIC. 2015**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Oficio N° 415-2015-GAJ-MPI, el Informe Legal N° 255-2015-GAJ-MPI-ECHH, el Informe N° 0484-2015-GPPR-MPI, el Informe N° 516-2015-GDS-MPI y el Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Estado, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia, y ello, guarda concordancia con lo previsto en el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los documentos de la referencia, se trata sobre la propuesta de la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica sobre la suscripción de un Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de Ica, para el Pintado de las Instalaciones Interiores y Exteriores del Estadio "José Picasso Peratta";

Que, ante la propuesta de la Caja Municipal de Ica, la Gerencia de Asesoría Jurídica llega establecer que el **OBJETO** del Convenio es: **"El pintado por parte de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. de las instalaciones internas y externas del Estadio José Picasso Peratta"**, así como realizar mantenimientos periódicos de sus instalaciones. En contraprestación la Municipalidad Provincial de Ica, debe autorizar el Canje publicitario que realiza la CMAC ICA S.A;

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización ha emitido el Informe N° 0484-2015-S GP-GPPR-MPI en el que opina favorablemente por la propuesta, en el sentido económico, ya que no afectaría los ingresos propios de la entidad, toda vez que este Convenio se ha venido realizando con la proponente desde años anteriores, razón por la que el Estadio Municipal, a la actualidad requiere de seguir prestándose el mantenimiento propuesto en el proyecto de Convenio, el mismo que se realiza mediante el sistema de canje publicitario. En el mismo sentido, la Gerencia de Desarrollo Social, que tiene a su cargo la Subgerencia de Cultura, Deportes y Recreación, en su Informe N° 516-2015-GDS-MPI ha expresado y opinado que es necesario que se realice el pintado de las instalaciones internas y externas del Estadio Municipal de Ica;

Que, el proyecto de Convenio propuesto por la CMAC ICA S.A. contiene ventajas económicas a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, ya que además del pintado interno y externo del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", se obtendrá por parte de la proponente lo siguiente: 300 polos, 300 gorros, 150 tachos, 5 motos lineales, lo que en suma asciende a un monto de S/ 93,735.00 que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. CMAC ICA S.A. ha destinado en su Presupuesto Anual para el cumplimiento del Convenio en cada ejercicio fiscal durante su vigencia que sería de cuatro años, según lo previsto en la Cuarta Clausula del Convenio;

Que, al Concejo Municipal le corresponde la atribución de aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas y compartidas que le asigna el Art. 82 Inc. 18) de la Ley N° 27972, en cuanto establece que le corresponde a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Municipalidad Provincial normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, lo que se expresa a través del mantenimiento periódico de los lugares donde se practica el deporte, como es el caso del Estadio Municipal José Picasso Peratta, por lo que las Municipalidades pueden celebrar Convenios de Cooperación y de Coordinación. En tal sentido, el Art. 9 Inc. 26) establece que es atribución del Concejo Municipal la aprobación de los Convenios Interinstitucionales:

Que, el Art. VI del T.P. de la Ley N° 27444 incorpora los Precedentes Administrativos que permiten a la Administración Municipal considere de observancia para el caso concreto los anteriores Convenios de la misma naturaleza que se han venido suscribiendo con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica, que se remonta a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 138-2006-MPI que aprobó el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. CMAC ICA S.A. que ha sido materia de análisis y evaluación en este procedimiento administrativo:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO.-

PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE APOYO MUTUO INTERINSTITUCIONAL, entre la Municipalidad Provincial de Ica y La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. CMAC – ICA S.A. En consecuencia, **AUTORÍCESE** al Señor Alcalde, Lic. Pedro Carlos Ramos Loayza, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Ica la suscriba, el mismo que tendrá una vigencia de cuatro (04) años, conforme se estipula en la Cláusula Cuarta, y se emita las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento del referido Convenio.

SEGUNDO.- DISPONER que por Gerencia de Secretaría General se proceda a Publicar y Notificar el presente Acuerdo de conformidad a las normas contenidas en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Transcripción N° 089 Fecha 03 DIC. 2015

Entidad: Infancia

Señor (a)
es grato remitirle el presente con conocimiento y fines
consignantes la presente. Transcripción final de la

Resolución N° 089 de fecha 03 DIC. 2015

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Wilfredo Lora
Reg.
SECRETARIO GENERAL MPI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2015-MPI

Ica, **03 DIC. 2015**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA



VISTO, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de Diciembre del 2015, el Oficio N° 415-2015-GAJ-MPI, el Informe Legal N° 255-2015-GAJ-MPI-ECHH, el Informe N° 0484-2015-GPPR-MPI, el Informe N° 516-2015-GDS-MPI y el Convenio de Apoyo Mutuo Interinstitucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Estado, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia, y ello, guarda concordancia con lo previsto en el Art. II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a los documentos de la referencia, se trata sobre la propuesta de la Gerencia Mancomunada de la Caja Municipal de Ica sobre la suscripción de un Convenio Interinstitucional con la Municipalidad de Ica, para el Pintado de las Instalaciones Interiores y Exteriores del Estadio "José Picasso Peratta";

Que, ante la propuesta de la Caja Municipal de Ica, la Gerencia de Asesoría Jurídica llega establecer que el **OBJETO** del Convenio es: **"El pintado por parte de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. de las instalaciones internas y externas del Estadio José Picasso Peratta"**, así como realizar mantenimientos periódicos de sus instalaciones. En contraprestación la Municipalidad Provincial de Ica, debe autorizar el Canje publicitario que realiza la CMAC ICA S.A;

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización ha emitido el Informe N° 0484-2015-S GP-GPPR-MPI en el que opina favorablemente por la propuesta, en el sentido económico, ya que no afectaría los ingresos propios de la entidad, toda vez que este Convenio se ha venido realizando con la proponente desde años anteriores, razón por la que el Estadio Municipal, a la actualidad requiere de seguir prestándose el mantenimiento propuesto en el proyecto de Convenio, el mismo que se realiza mediante el sistema de canje publicitario. En el mismo sentido, la Gerencia de Desarrollo Social, que tiene a su cargo la Subgerencia de Cultura, Deportes y Recreación, en su Informe N° 516-2015-GDS-MPI ha expresado y opinado que es necesario que se realice el pintado de las instalaciones internas y externas del Estadio Municipal de Ica;

Que, el proyecto de Convenio propuesto por la CMAC ICA S.A. contiene ventajas económicas a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, ya que además del pintado interno y externo del Estadio Municipal "José Picasso Peratta", se obtendrá por parte de la proponente lo siguiente: 300 polos, 300 gorros, 150 tachos, 5 motos lineales, lo que en suma asciende a un monto de S/ 93,735.00 que la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. CMAC ICA S.A. ha destinado en su Presupuesto Anual para el cumplimiento del Convenio en cada ejercicio fiscal durante su vigencia que sería de cuatro años, según lo previsto en la Cuarta Clausula del Convenio;

Que, al Concejo Municipal le corresponde la atribución de aprobar la celebración de Convenios Interinstitucionales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas y compartidas que le asigna el Art. 82 Inc. 18) de la Ley N° 27972, en cuanto establece que le corresponde a la